



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 296-2020-CO-UNJ Jaén, 23 de septiembre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2020, el Oficio N° 206-2020-VPACAD/UNJ/FIME de fecha 08 de septiembre del 2020 "Objetivos Educativos y Comités Constituyentes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén; el mismo que en su artículo 9° inciso 9.1 prescribe que: "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se proroga a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM hasta el 30 de septiembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, con Oficio N° 206-2020-VPACAD/UNJ/FIME de fecha 08 de septiembre del 2020, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica comunica al Presidente de la Comisión, que la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica se encuentra en proceso de Acreditación, siendo uno de los criterios que exige la acreditadora ICACIT, que cada carrera profesional debe tener sus Objetivos Educativos del Programa que son declaraciones generales que describen lo que se espera que los graduados logren algunos años después de la graduación. Los objetivos educativos del programa están basados en las necesidades de los constituyentes del programa, nuestra carrera profesional ya realizó el proceso de validación como se detalla a continuación; asimismo remite los Objetivos Educativos de la mencionada carrera y sus Comités Constituyentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 296-2020-CO-UNJ Jaén, 23 de septiembre del 2020

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar los Objetivos Educativos del Programa de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén y reconocer a los comités constituyentes que participaron en la Validación de los Objetivos Educativos de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que se mencionan en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Objetivos Educativos del Programa de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

EL GRADUADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN CUMPLIRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS EDUCACIONALES	
OE1:	Se desempeña profesionalmente de forma competente para gestionar, mediante la planificación, el diseño, la construcción, el mantenimiento y/o el mejoramiento, sistemas energéticos y electromecánicos.
OE2:	Se desempeña con profesionalismo, para Desarrollar Investigación científica y tecnológica con carácter innovador, para el desarrollo y la solución de problemas con énfasis en las diversas áreas de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
OE3:	Se desempeña profesionalmente de forma competente para formular proyectos sostenibles en el ámbito de la Ingeniería Mecánica Eléctrica con responsabilidad social y principios éticos y humanistas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los comités constituyentes que participaron en la validación de los Objetivos Educativos de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSTITUYENTES: EGRESADOS	
Nombres y apellidos	DNI
Carlos Enrique Palomino Sánchez	76040820
Samuel santos flores	48245804
Lenin Edinson Vargas Pérez	47309926
Denis Collasos Correa	48061140
Jhonatán Paredes Rimarachín	77415862
Kervin Gian Karlo Antón Bazán	71788725
CONSTITUYENTES : ESTUDIANTES	
Nombres y apellidos	DNI
segundo michel segura peña	71071276
Cristian Branny Rojas Delgado	76057346
Arnold Paul Paredes Montenegro	70048396
Lennon Ronald Bernal Ramos	73308143
Nilson Silva Cotrina	72926339
Jhann Antony Pérez Estela	71236821
Gilberto Olano Bustamente	73507822
CONSTITUYENTES: DOCENTES	
Nombres y apellidos	DNI
Janier Alberto Montenegro Juárez	41073708
Ricardo Angel Shimabuku Ysa	06964969
Jaime Honorio Acosta	18847647
José Andrés Fernández Mera	27746869
Segundo Federico Salazar Cubas	41102396



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 296-2020-CO-UNJ Jaén, 23 de septiembre del 2020

Eduar Jamis Mejía Vásquez	40695828
CONSTITUYENTES: CONSULTIVOS	
Nombres y apellidos	DNI
Jonatan Requejo astochado	27727202
Antonio Manosalva Alarcon	40672513
Henry O. Pinedo Nava	40038509
Marlo Alberto Perez Jimenez	42388743
Lenin Colonia Cordova	27858692
CONSTITUYENTES: EMPLEADORES	
Nombres y apellidos	DNI
Henry Flores Gaona	10048219
Jose Zafra Haro	18138739
Henry Pinedo Nava	40038509
Jessica Magaly Ruiz Reyes	44847732
José Carlos Llanos Castañeda	45431138

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente